



RESOLUCION R-Nº 0828-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 31 OCT 2013

Expte. N° 18.161/13

VISTO el presente Expediente mediante el cual la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad presenta documentación e informe sobre el hurto de un MONITOR LCD de 17" marca LG perteneciente al DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES; y

**CONSIDERANDO:**

QUE estas actuaciones fueron iniciadas en virtud del pedido efectuado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a fin de contestar el Oficio Judicial N° 856/13 del Sr. Fiscal Federal N° 2.

QUE la Directora de Sumarios Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA dio intervención a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO a fin de que informe el valor estimativo del bien sustraído, oficina que estima su valor actual en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$ 599,00) e incorpora planilla de alta.

QUE a fs. 12 consta copia de la contestación del Oficio Judicial N° 856/13 de la Fiscalía Federal N° 2.

QUE asimismo y analizado hasta aquí el expediente, la Directora emite Dictamen N° 618 por el cual aconseja se dicte resolución por la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, designándola como instructora sumariante, notificándose a las dependencias correspondientes y, como existe perjuicio fiscal, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades sobre el hurto de un MONITOR LCD 17", marca LG, Modelo L1742S analógico, resolución máxima 1280 x 1024 pixeles, Planilla de Alta N° 163/2009, perteneciente al DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA